JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, tres (03) de febrero dos mil veintiunos (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTES	MARIA ELENA GONZALEZ SANCHEZ.
DEMANDADO	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS.
RADICADO. Nº	05001 31 05 024 2021 00016 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	**Reconoce Personería - Requiere Interviniente.**

Atendiendo sustitución al poder presentado por el profesional del derecho JUAN CARLOS OSPINA MOSQUERA titular de la TP 211.321 CSJ, quien representa los intereses de la señora DARLIS OSPINA HURTADO, se reconoce personería al abogado SANTIAGO ANDRÉS LÓPEZ ESTRADA titular de la TP 179.236, para representar a la misma, tal y como lo establece el inciso 6 del artículo 75CGP.

De otra parte; en auto del 01 de octubre de 2021, se ordenó citar en calidad de interviniente Ad excluyente a los hijos del causante SEBASTIÁN y YESICA FERNANDA SÁNCHEZ OSPINA, informando el apoderado de la señora Darlis Ospina Hurtado, que la dirección para la notificación de los citados es la Carrera 58 # 59ª 137 barrio bosques del norte de Rionegro –Antioquia.

De conformidad al Decreto 806 del 04 de junio de 2020, el cual implemento el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y agilizar el trámite de los procesos judiciales; se **REQUIERE** a la parte interesada que informe un correo electrónico en el que se puede notificar a los citados para que, si lo tienen a bien, intervengan en el proceso hasta antes de la audiencia inicial, o manifiesten si no le asiste interés, esto con el fin de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **736576687a7b0bd1996d69ab74b9e43ff0d69352ee591060111ce0380d5f9306**
Documento generado en 03/02/2022 03:45:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica